

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No. 595
(15 de Abril de 2021)**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE - ALTO SAN FRANCISCO OPORAPA Huila, NIT 813.005.418- 7

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada mediante resolución 104 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que dentro de los principios de la *Ley 99 de 1993 se establece en su artículo 1 numeral 7: El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

Que la *Ley 99 de 1993 establece como concepto de desarrollo humano sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades

Que el Congreso de Colombia mediante la Ley 373 de junio 6 de 1997, estableció el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Que en el artículo 1 de la norma se establece que: "...Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que acorde con lo establecido en la misma norma, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Que según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 373 de 1997, sobre contenido del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, señala que será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que mediante la Ley 1450 de junio 16 de 2011, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2014 y en el Capítulo V-sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo, en relación con los programas de ahorro y uso eficiente del agua, en el artículo 215, que dispone la competencia de las autoridades ambientales en materia de la gestión integral del recurso hídrico, se señala:

“Artículo 215. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, de los grandes centros urbanos y de los establecimientos públicos ambientales en gestión integral del recurso hídrico. La Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) en relación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales implica en su área de jurisdicción:

a) (...)

h) Requerimiento y seguimiento a los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua”.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, estableció los requisitos para la presentación y el procedimiento a seguir para la evaluación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua que le sean presentados por las entidades encargadas de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico, del área de su jurisdicción, mediante la Guía para la formulación del programa para el uso eficiente y ahorro del agua PUEAA.

Mediante radicado CAM No. 20173400146892 del 19 de julio de 2017, la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE- AL TO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA identificada con NIT No. 813.005.418-7, solicito ante este despacho Concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica Quebrada El Salado, para el proyecto acueducto Regional Vereda San Roque-Alto San Francisco, ubicado en la vereda San Roque, jurisdicción del Municipio de Oporapa.

Mediante Resolución No. 2541 del 11 de septiembre de 2017, se otorgó permiso de Concesión de Aguas Superficiales para la fuente hídrica "Quebrada El Salado" a la persona Jurídica JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE- AL TO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

identificada con No. 813.005.418-7. representada legalmente por el señor VIRGILIO JOAQUI MOLINA, identificado con C.C 83.218.119 de Oporapa, para el proyecto acueducto Regional Vereda San Roque - Alto San Francisco, ubicado en la vereda San Roque, jurisdicción del Municipio de Oporapa.

Mediante oficio radicado CAM DTS 20203400092631 del 10 de agosto de 2020, se requiere a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE - ALTO SAN FRANCISCO OPORAPA, presentar el PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20203400180422 del 03 de noviembre de 2020, JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE - ALTO SAN FRANCISCO OPORAPA Huila, NIT 813.005.418- 7, vereda san Roque, municipio de Oporapa, representado legalmente por la señora AUDALY ORTIZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 4.942.394 expedida en Oporapa, presentó ante este despacho el PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA, área rural comprendida en las veredas San Roque, Alto San Francisco, Fátima, El Tablón, La Cabaña, Las Mercedes y Morelia, sobre la Fuente Hídrica quebrada el salado, afluente quebrada Oporapa, afluente río Magdalena para el Proyecto "ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE - ALTO SAN FRANCISCO OPORAPA Huila".

Mediante concepto técnico No. CAM DTS PCA 00055-20, lista de chequeo del 29 de noviembre del 2020, se establece que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado y evaluado, cumple con los requerimientos establecidos en la ley 373 de 1997 y los términos de referencia emanados por la SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL 2019 de la CAM.

Que esta Dirección territorial es competente para aprobar o rechazar los programas de uso eficiente y ahorro del agua por cuanto es la delegada según las Resoluciones 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada mediante resolución 104 de 2019,

En virtud de lo anterior esta Dirección Territorial,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE - ALTO SAN FRANCISCO OPORAPA Huila, NIT No. 813.005.418- 7, vereda san Roque, municipio de Oporapa, representado legalmente por la señora AUDALY ORTIZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 4.942.394 expedida en Oporapa, por cuanto cumple con las exigencias señaladas en la Guía elaborada por la CAM para la elaboración y evaluación de dichos planes de conformidad con la Ley 373 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Exigir a la entidad prestadora del servicio de acueducto, la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE - ALTO SAN FRANCISCO OPORAPA Huila, NIT No. 813.005.418- 7, el cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el Programa de Uso



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Eficiente y Ahorro del agua aprobado por esta Dirección Territorial. Así mismo el prestador deberá presentar a la Corporación el informe anual de cumplimiento de las actividades señaladas en el programa, las cuales serán verificadas por esta Dirección en visitas de seguimiento practicadas por los funcionarios comisionados, y señaladas a continuación.

PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA EJECUCION DEL PUEAA

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
ACTIVIDADES DE IMPACTO SOBRE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO	PROYECTO #1 Reforestación de Árboles	siembra de árboles en la zona de ronda de la Fuente Hídrica o en la zona de predios cercanos	500000
	PROYECTO #2 Mantenimiento de áreas reforestadas (Resiembra/Jornal día)	Sensibilizar a la población aledaña a los proyectos sobre la importancia de la conservación, manejo de los recursos naturales y mantenimiento de áreas reforestadas.	30000.
	PROYECTO # 3. Limpieza de la cuenca incluida la disposición final de los residuos sólidos. (una cada año)	Realizar campañas de recuperación de las quebradas y fuentes alternas, con actividades de limpieza y recolección de los residuos sólidos contaminantes.	100000.
ACTIVIDADES DE IMPACTO EN SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y POTABILIZACIÓN	PROYECTO # 4. • Optimizar los procesos de captación, aducción, desarenado, conducción, y distribución del sistema de acueducto.	<ul style="list-style-type: none"> •Mantener la eficiencia del sistema de captación en un 100% •Optimizar las conducciones •Mantener la eficiencia del desarenador •Efectuar chequeos continuos de detección de fugas en tanques de almacenamiento. 	300000.
	Proyecto #5. Construcción e instalación de un tanque de almacenamiento de 7 x 7 en la vereda Alto San Francisco	Construcción de instalación de Tanque de Almacenamiento.	40000000



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

	Proyecto #6. • Intalación de Red de distribución en veredas, Alto Francisco, Fátima y San Roque	• Intalación de tramos de red de nueva tubería en las veredas San Roque, Alto Francisco y Fátima	10000000
MACROMEDICION Y POTABILIZACION	PROYECTO # 7. Compra e instalación de 2 Macromedidor para la infraestructura del sistema de acueducto Regional San Roque – Alto San Francisco	•Instalar un Macromedidor de tipo Magnético para determinar el volumen de agua utilizada. •Medir en un 100% el total del agua captada, distribuida el porcentaje de pérdidas.	4000000
OPTIMIZACION DE REDES DE DISTRIBUCION	PROYECTO # 8. Localizar y reparar fugas y conexiones no autorizadas.	Atender el reporte de las fugas identificadas por la población mediante reparación.	0
	PROYECTO # 9. Mantenimiento y reparación de macromedidos	•Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al 100% de los Macromedidores identificados como dañados.	0
CONTROL Y REDUCCION DE PERDIDAS (CAMARAS DE QUIEBRE)	PROYECTO # 10. •Mejoramiento de la infraestructura Hidráulica (cámaras de quiebre), pérdida de agua por fugas, rebosamientos y conexiones clandestinas.	•Capacitar al 100% del personal de mantenimiento y fontanería en la correcta identificación y reparación de equipos y estructuras del acueducto. •Reducir en un 2% anual las pérdidas del sistema en general.	1000000
	PROYECTO # 11. Crear y diligenciar formatos de registro de información suministrada por el macromedidor	conocer la información del agua consumida por los usuarios del Acueducto	0
SOCIALIZACIÓN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y MANEJO DE VERTIMIENTOS A USUARIOS, COLEGIO Y ESCUELAS	PROYECTO # 11. •Capacitación de educación Ambiental sobre el Uso eficiente y ahorro del agua PUEAA y manejo de vertimientos. (una vez en 5 años)	Capacitar el 100% de la comunidad en educación ambiental	1000000
	PROYECTO # 12. Crear y diligenciar formatos de registro de información suministrada por el macromedidor y	Entregar folletos de educación ambiental	0



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

	micromedidores.	
SUBTOTAL		56500000

ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL	Costos	METAS QUINQUENIO 2021-2025															
			2021		2022		2023		2024		2025							
			S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2						
siembra de árboles en la zona de ronda de la Fuente Hídrica o en la zona de predios cercanos	100	500000	100				100											
Sensibilizar a la población aledaña a los proyectos sobre la importancia de la conservación, manejo de los recursos naturales y mantenimiento de áreas reforestadas.	1/ año	30000.		1		1		1		1								
Realizar campañas de recuperación de las quebradas y fuentes alternas, con actividades de limpieza y recolección de los residuos sólidos contaminantes.	1/ año	100000.		1		1		1		1								
<ul style="list-style-type: none"> •Mantener la eficiencia del sistema de captación en un 100% •Optimizar las conducciones •Mantener la eficiencia del desarenador •Efectuar chequeos continuos de detección de fugas en tanques de almacenamiento. 	Periódicamente durante los 5 años	300000.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Construcción de instalación de Tanque de Almacenamiento.	1	40000000		1														
• Intalación de tramos de red de nueva tubería en las veredas San Roque, Alto Francisco y Fátima	Tramos	1E+07						X										
<ul style="list-style-type: none"> •Instalar un Macromedidor de tipo Magnético para determinar el volumen de agua utilizada. •Medir en un 100% el total del agua captada, distribuida el porcentaje de pérdidas. 	2	4000000		1								1						



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Atender el reporte de las fugas identificadas por la población mediante reparación.	Períodicamente durante los 5 años	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
•Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al 100% de los Macromedidores identificados como dañados.	Períodicamente después de la intalación de los macromedidores	0		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
•Capacitar al 100% del personal de mantenimiento y fontanería en la correcta identificación y reparación de equipos y estructuras del acueducto. •Reducir en un 2% anual las pérdidas del sistema en general.	1/5 años	1000000			1						1		
conocer la información del agua consumida por los usuarios del Acueducto	Períodicamente durante los 5 años	0		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitar el 100% de la comunidad en educación ambiental	2/5 años	1000000			1						1		
Entregar folletos de educación ambiental	2/5 años	0				1						1	
		56000000											

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Artículo segundo de esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, es aprobado por el término de cinco (05) años.

ARTICULO QUINTO. La JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE - ALTO SAN FRANCISCO OPORAPA Huila, NIT 813.005.418-7, deberá presentar anualmente a esta Corporación un informe donde se establezca el cumplimiento del cronograma de actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTICULO SEXTO. La CAM efectuará visitas de control y monitoreo anualmente y en cualquier tiempo con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia, tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO SEPTIMO. La JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE - ALTO SAN FRANCISCO OPORAPA Huila, NIT 813.005.418- 7, deberá cancelar los costos de seguimiento a la ejecución del permiso, los cuales serán requeridos previamente mediante resolución.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN ROQUE - ALTO SAN FRANCISCO OPORAPA Huila, NIT 813.005.418- 7, representado legalmente por la señora AUDALY ORTIZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 4.942.394 expedida en Oporapa, Vereda san Roque Oporapa, Cel: 3118849682, , indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario, valor que será cancelado en la pagaduría de esta entidad o consignado en la cuenta 28706426-5 DAVIVIENDA, REF: NIT, CAM Gastos generales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

PARÁGRAFO. - Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTICULO DECIMO: Remitir copia de la presente resolución al municipio de Oporapa - Huila.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES

Director Territorial Sur

**CORPORACION AUTONOMA DEL
ALTO DEL MAGDALENA - CAM**

Exp. DTS-3-PCA- 112-17
Proyecto: WIMT
Revisó: Jessica R.

En la fecha: 29 de junio de 2021
Hora: 11:01 AM se presentó ante esta corporación
El Señor Audoly Ortiz Trujillo
identificado con la C C No 4.942.394
con el fin de notificarse personalmente del conte
de: Resolución Licencia y/o Permiso

Notificado: X De Subordinado Página 8 de 8

Notificador: Solany Lizeth P.V.